



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99/2019

En Talavera de la Reina, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Vistos por Sra. Dña. Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal 158/2017, seguidos a instancia de la entidad mercantil Flecons Obras S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Dorrego Rodríguez, y asistida por el Letrado don Federico Pérez de las Heras, contra la entidad mercantil Mora Chic S.L., en situación de rebeldía en el presente procedimiento sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Dorrego Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Flecons Obras S.L., contra la también mercantil Mora Chic S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar a la actora la cantidad de 42.021,19 €, cuantía que devengará el interés legal desde la interpelación judicial, y los del artículo 576 LEC desde la presente resolución, sin condena en costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248 L.O.P.J., haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, a presentar en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Talavera de la Reina y su partido. Doy fe.

Para que sirva la presente de notificación en forma a Mora Chic S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

En Talavera de la Reina a 14 de febrero de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

Nº. I.-166